10417

27 DIC 2016

DI 3 COPIAS

No. 20160901041P07979

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.

CAPITAL SOCIAL: $ 800,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dieciséis de Diciembre del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **ANTHONY JORWIN MERA SANCHEZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ejecutivo; y, **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA** , quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista. Todos los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA**.- **"SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL**.- **PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Intervienen en este contrato los señores: **ANTHONY JORWIN MERA SANCHEZ** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ejecutivo; y, **GISELLE SIU YIN CANSIONG**

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

VERA , quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, Economista, todos por sus propios derechos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los Comparecientes libre y voluntariamente declaran bajo juramento, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de constitución de la compañía **TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**, y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el fortalecimiento y Optimización del Sector societario y Bursátil, Ley de Compañías, del código de comercio, a los convenios de las partes, a las normas del código civil y a los Estatutos.- **TERCERA: DENOMINACIÓN.-** Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **CUARTA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto dedicarse a: Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional; operadoras de turismo que se encargan de la planificación y organización de paquetes de servicios de viajes (tours), excursiones para su venta a través de agencias de viajes o por los propios operadores turísticos; actividades de agencias de viajes dedicadas principalmente a vender servicios de viajes, viajes organizados, de transporte y de

exportar, enajenar toda clase de bienes, constituir gravámenes sobre los mismos y, en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley; además, podrá intervenir como socio en la fundación de toda clase de sociedades y compañías, aportar capital a las mismas, adquirir acciones y participaciones para sí mismo, tener y poseer acciones y participaciones en tras compañías en general.- **QUINTA: PLAZO**.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **SEXTA: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SÉPTIMA: CAPITAL SUSCRITO**.- El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a un voto. **OCTAVA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL**.- Las accionistas declaran bajo juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito en un cien por ciento y se detalla de la siguiente manera: a) **ANTHONY JORWIN MERA SANCHEZ**, suscribe cuatrocientas acciones,

alojamiento, al por mayor o al por menor, alpúblico en general y a clientes comerciales; actividades de promoción turística; prestación de otros servicios de reservas relacionados con los viajes, reservas de transportes, hoteles, restaurantes, alquiler de automóviles; prestación de servicios de asistencia a los turistas, suministro a los clientes de información sobre los viajes, actividades de guías de turismo . Para el fiel cumplimiento de su objeto social, la compañía queda facultada para hacer cuanta gestión, acto o contrato sea requerdo para ello, sin limitación de ninguna naturaleza jurídica alguna. Podrá realizar convenios de cooperación y asistencia técnica con toda clase de personas naturales o jurídicas, así como asociarse con otras compañías del país o del exterior. De igual forma podrá actuar como agente, representante, comisionista de empresas nacionales o extranjeras dedicasas a fines similares, siempre que se encuentren enmarcados dentro de las leyes ecuatorianas y que sean acordes con su objetivo. La compañía podrá asociarse con otras compañías afines a su objeto social, fusionarse con ellas o absorverlas, adquirir participaciones o acciones en otras compañías. En general, la compañía podrá efectuar todas las actividades que mediata o inmediatamente se relacionen con la empresa, así como celebrar o efectuar toda clase de actos, convenios y contratos afines con su actividad, cualquiera sea su naturaleza, permitidos por la Ley. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá comprar, vender, arrendar, permutar, importar,

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas esto es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$400,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario; y, **b) GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA** suscribe cuatrocientas acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, habiendo pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas esto es cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD$400,00), mediante el aporte y entrega de dicha suma en numerario.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que los valores se pagaran en numerario en una institución bancaria a nombre de la compañía. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.- **NOVENA: PAGO DEL CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el cien por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito conforme indica la declaración juramentada de esta minuta.- **DÉCIMA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN SOCIAL**.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **ARTÍCULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

General que constituye su órgano supremo; **ARTÍCULO SEGUNDO: ADMINISTRACIÓN SOCIAL**.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Articulo doscientos cincuenta y tres..- **ARTÍCULO TERCERO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL**.- Las convocatorias las efectuará el Gerente General y/o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **ARTÍCULO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL**.- Las Juntas Generales Universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **ARTÍCULO QUINTO: JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y/o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las Juntas Generales ordinarias se conocerá,

discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Estado de Situación financiera, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Cambio en el patrimonio, y demás balances que determine la Ley, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del Presidente y del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN**.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM DECISORIO**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS**.- Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **ARTÍCULO NOVENO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL**.- Atribuciones de la Junta General: **a)** Elegir al Gerente General y Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; **d)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; **f)** Autorizar al Gerente General y al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **g)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; **h)** Elegir al liquidador principal y suplente; **i)** Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL**.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y el Presidente: a) ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrando toda clase de contratos, sin más limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y

gastos; d) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios especiales y generales, previa la autorización del la Junta General; en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta General Ordinaria conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de utilidades; j) Las demás atribuciones que le confieran los estatutos; y, k) Suscribir individualmente los títulos de acciones de la compañía. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: DISOLUCIÓN**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente hasta que la Junta General elija al Liquidador.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:**

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Guayaquil - Ecuador

NORMA DE REPARTO DE UTILIDADES.- La utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinando a formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva si este, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa, conforme lo dispone la Ley de Compañía. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Los accionistas designan a la señora **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA** como Gerente General: **AUTORIZACION.-** Sin perjuicio de intervenir personalmente el Gerente General y/o Presidente designados según la Cláusula que antecede, éste autoriza en forma expresa al Notario que ha autorizado esta escritura y/o al abogado **Jaime Alberto Bellés Solórzano**, para que, cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto deleguen, efectúen todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir al Registrador Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades.- Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- **HASTA**

10417

27 DIC 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7751116
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914450754 BELLES SOLORZANO JAIME ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N79	
OPERACION PRINCIPAL	N7911.00	ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PÚBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7912.00	ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.01	PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES, - GUÍAS DE TURISMO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7990.05	ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.
...AS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/01/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Javier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

10417

27 DIC 2016

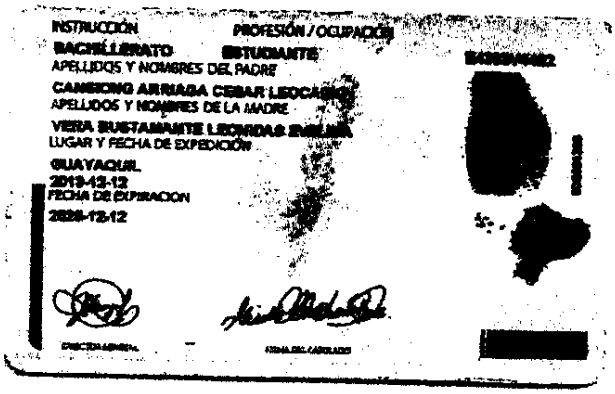

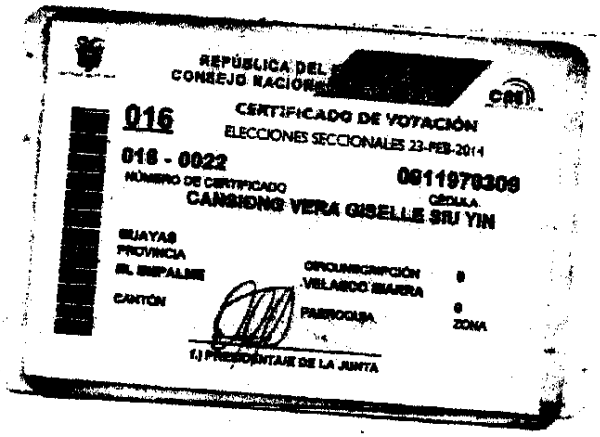

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: ES CONFORME AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 diciembre 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911970309

Nombres del ciudadano: CANSIONG VERA GISELLE SIU YIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 7 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAGO RODRIGUEZ ALBERTO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: CANSIONG ARRIAGA CESAR LEOCADIO

Nombres de la madre: VERA BUSTAMANTE LEONIDAS EVELINA

Fecha de expedición: 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 14:03:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-a5270397f6c34df

10417

27 DIC 2016

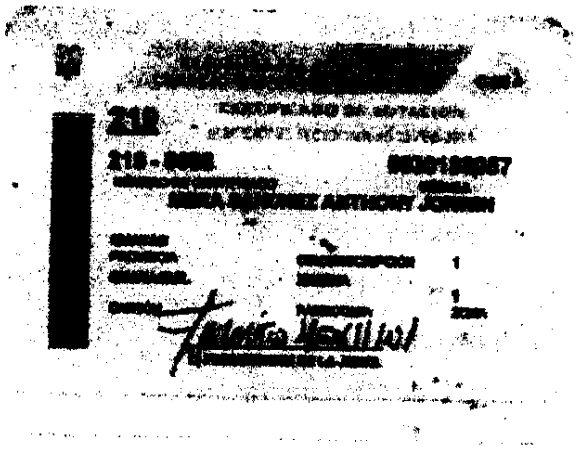

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO.

Guayaquil, 16 de Diciembre 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

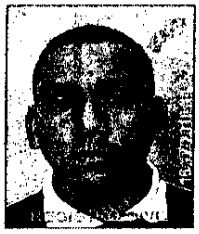

Número único de identificación: 0930188057

Nombres del ciudadano: MERA SANCHEZ ANTHONY JORWIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 10 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ———

Fecha de Matrimonio: ———

Nombres del padre: MERA SOLANO CHARLES XAVIER

Nombres de la madre: SANCHEZ QUIÑONEZ LEXIS AMARILY

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 41 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.16 14:34:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-070b4e80dc644e5

10417 11

27 DIC 2016

AQUÍ LA MINUTA, firmada por Jaime Alberto Bellés Solórzano, abogado con Registro cero nueve – dos mil ocho- treinta y uno, del Foro de Abogados, la misma que en un solo instrumento, con sus documentos de ley agregados, queda elevada a escritura pública..-. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

ANTHONY JORWIN MERA SANCHEZ
C.C. 0930188057
C.V. 219-0008

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
Guayaquil - Ecuador

GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA
C.C. 0911970309
C.V. 016-0022

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el 16 DICIEMBRE 2016

Ab. Xavier Larrea Nowak

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.318
FECHA DE REPERTORIO:21/dic/2016
HORA DE REPERTORIO:12:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**, de fojas **57.283 a 57.294,** Registro Mercantil número **4.971**. **2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**, a favor de **GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA,** de fojas **54.884 a 54.887,** Registro de Nombramientos número **14.724.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 23 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

10417

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de NUEVE fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 27 Diciembre 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	**TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.**	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**

NOMBRE COMERCIAL:	

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: 9 DE OCTUBRE	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: AV. 9 DE OCTUBRE	NÚMERO: 1703	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV.EL EJERCITO
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2320103	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: toutravel.touristtravel@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0994714412	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN:
FRENTE ESCUELA SANTA ANA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
GISELLE SIU YIN CANSIONG VERA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:
0911970309 710593

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RECIBIDO 28 DIC 201

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-F1

0 3 ENE 2017
RECIBIDO
Hora: 12:00 Firma: JVM

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
28/DEC/2016 15:36:04 Usu: alejandrog

Remitente: No. Trámite: 41273 - 0
GISELLE SIU YIN CANSION VERA -

Expediente: 7751116

RUC:

Razón social:
TOUTRAVEL TOURIST TRAVEL S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION, FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	81